



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81001 2339 000 2019 00007 00  
 Demandante : Ángel Jacinto Carrero Guanare y otros  
 Demandado : Nación – Fiscalía General de la Nación  
 Medio de Control : Ejecutivo  
 Providencia : Auto sobre pago de gastos procesales

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial, y que los plazos de ejecutoria, los 10 días del término para consignar y los 30 siguientes se vencieron el 29 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA el cual establece que *"Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes"*, se requerirá a los demandantes para que cumplan lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto del 15 de febrero de 2019, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

En consecuencia, el Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto del 15 de febrero de 2019, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
 Magistrado